

## I.A.E.

### **ORDENAZA FISCAL Nº 15, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Publicación definitiva BOP Nº 16 de 21-01-1992**

Publicación provisional : 21-01-1992 BOP Nº 16 -- Publicación definitiva : 21-01-1992 BOP Nº 16  
Redacción aplicable desde 01-01-1996

#### **Artículo 1.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables en este Municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

#### **Artículo 2.**

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4.

#### **Artículo 3.**

A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en dos categorías fiscales, que son las siguientes:

1ª Categoría Fiscal: Vías públicas comprendidas dentro del casco urbano de Laxe, incluyendo aquellas que lo delimitan y que son: Rúa de Francisco Canosa Nemiña, Rúa do Cruceiro, Avda. Isidro Parga Condal, carretera de Buño a Laxe hasta el límite del término municipal y carretera a Lourido

2ª Categoría Fiscal: Vías comprendidas dentro de las entidades colectivas de población del resto del municipio.

#### **Artículo 4º redacciones**

Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2.u de la presente ordenanza y atendiendo a la categoría fiscal donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

1. categoría fiscal: índice aplicable: 1.
2. categoría fiscal: índice aplicable: 0,90.

#### **Disposición Final**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1991 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.